## OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ

Poner a disposición del **ARRENDATARIO** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ,** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **ARRENDATARIO** y así ejercer control al cumplimiento del contrato, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna de este.

Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato de arrendamiento a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **ARRENDATARIO,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **ARRENDATARIO** en desarrollo del objeto del contractual.

Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

Intendente jefe DIEGO ARMANDO GARCÍA VILLANUEVA
Estructurador Estudio Previo